



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

Asunción, 18 de marzo de 2024

Senador de la Nación
Silvio Adalberto Ovelar
Presidente
Cámara de Senadores
E. S. D.

Me dirijo al señor presidente y, por su intermedio, a los miembros de esta Cámara a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “**QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**”.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Rafael Filizzola
Senador de la Nación



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Silvia A. Delvalle Mendez
Jefa de Proceso Legislativo
General - Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N°...

**QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
(ANDE)**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Requerir informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre los siguientes puntos:

- a. Lista de contratos de prestación de servicio de conexión y suministro de energía eléctrica en alta tensión vigentes;
- b. Respecto al punto anterior, remitir copia de cada uno de los contratos suscritos con sus anexos;
- c. Lista de contratos de venta de potencia compañías dedicadas a la minería de cripto activos;
- d. Respecto al punto anterior, remitir copia de cada uno de los contratos suscritos con sus anexos;
- e. Informe si se realizó algún estudio de proyección de impacto, costo de oportunidad o beneficios sobre la instalación de compañías dedicadas a la minería de cripto activos. En caso afirmativo, remitir los estudios;
- f. Remitir copias de contratos vigentes de venta de energía u otros convenios suscritos con las cooperativas Chortitzer, Fernheim y Neuland en el Chaco Central;
- g. Respecto al punto anterior, informar si la ANDE posee un registro de los clientes abastecidos por las mencionadas cooperativas, total de consumo anual, evolución en los últimos 5 años y proyección de crecimiento;
- h. Remitir copia de contrato vigente de venta de potencia con empresa Compañía de Luz y Fuerza SA (CLYFSA);
- i. Respecto al punto anterior, informar si la ANDE posee un registro de los clientes abastecidos por la mencionada empresa, total de consumo anual, evolución en los últimos 5 años y proyección de crecimiento,
- j. Pliego de tarifas vigentes, última versión actualizada.



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

ARTÍCULO 2.º Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portátil (pdf) para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para los listados.

ARTÍCULO 3.º Otorgar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 4.º De forma.